



46

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 3.782/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

E/Solicitud de BASTONERO Ruben Osvaldo, de practicarle un nuevo examen psicológico a su hijo Ruben Dario.-

DICTAMEN N° 579/01.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre lo actuado en autos, corresponde manifestar lo siguiente:

1.2) Se encuentra controvertido en autos el resultado del test psicológico realizado por el Servicio de Sanidad Policial, al aspirante a cadete de Policia del señor Ruben Dario BASTONERO.-

1.3) La reglamentación de los requisitos para el ingreso del personal masculino como Aspirantes a Agentes de la Policia de la provincia de La Pampa para el año 2000, establece que " ... El resultado del test psicológico será irrecurrible"(Res. N° 40/00 "J", copiada a fs. 39/40).-

1.4) Siendo ello derecho positivo vigente para la administración pública, corresponde estar a lo allí determinado, declarando la irecurribilidad de lo resuelto por el Servicio de Sanidad Policial, respecto al test psicológico efectuado al aspirante BASTONERO.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 02 MAY 2001

AIC.-



Dr. FABIO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa